

INSTITUTO DE SALUD MENTAL DE LA ABOGACÍA - MENTAL HEALTH INSTITUTE OF LEGAL PROFESSIONS (ISMA-MHILP)

Adscripción de Categoría

Categoría:

I. Sector de servicios de consultoría y asesoramiento

Consultorías profesionales

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 8004

Domicilio Social/Profesional: CALLE TAPIOLES , Nº 17-19, 2º 7ª

Localidad: BARCELONA

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): <https://saludmentalabogacia.org/es>

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: MANEL ATSERIAS LUQUE

Cargo: PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: TOMÁS GABRIEL GARCÍA MICÓ

Cargo:

VICEPRESIDENTE PRIMERO Y SECRETARIO

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO DEDICADA A LA PREVENCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN LOS COLECTIVOS JURÍDICOS, LA GARANTÍA DE LA PLENA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DENTRO DE LAS PROFESIONES JURÍDICAS Y PROMOVER ACTIVAMENTE POLÍTICAS DE BIENESTAR EN LOS DESPACHOS Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. LA ASOCIACIÓN PARTICIPARÍA EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES NORMATIVAS Y EN LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS VINCULADAS CON LOS COLEGIOS PROFESIONALES Y LOS PROPIOS PROFESIONALES JURÍDICOS, ASÍ COMO CON LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Actividades específicas en relación con este Registro:

PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN PROYECTOS NORMATIVOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES PARLAMENTARIOS POR MEDIO DE LOS CAUCES LEGAL Y REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDOS AL EFECTO.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):

Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):

Resolución de conflictos